

CIRCULAR INFORMATIVA: ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes cuyas actividades comerciales y servicios asimilados no puedan ser desarrolladas plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Los aspectos más destacados de la convocatoria, son los siguientes:

- El **plazo** de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde las 00:00 horas del día 22 de febrero de 2021. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas.
- **Beneficiarios**
 - Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes
 - Con domicilio fiscal en el territorio del Principado de Asturias
 - Y cuyas actividades no puedan ser desarrolladas en los términos previstos en la convocatoria, según CNAE.
- **Cuantía de la subvención:** determinación
 - **Bloque 1: Actividades suspendidas, con interrupción de la prestación de servicios:**
 - a) Solicitantes que no tengan trabajadores: 4.500 €
 - b) Solicitantes que tengan entre 1 y 4 trabajadores: 6.000 €
 - c) Solicitantes que tengan entre 5 y 9 trabajadores: 7.500 €
 - d) Solicitantes que tengan entre 10 y 249 trabajadores: 9.000 €
 - **Bloque 2: Actividades limitadas severamente:**
 - a) Solicitantes que no tengan trabajadores: 3.000 €
 - b) Solicitantes que tengan entre 1 y 4 trabajadores: 4.000 €
 - c) Solicitantes que tengan entre 5 y 9 trabajadores: 5.000 €
 - d) Solicitantes que tengan entre 10 y 249 trabajadores: 6.000 €
 - **Bloque 3: Actividades afectadas por restricciones:**
 - a) Solicitantes que no tengan trabajadores: 1.500 €
 - b) Solicitantes que tengan entre 1 y 4 trabajadores: 2.000 €
 - c) Solicitantes que tengan entre 5 y 9 trabajadores: 2.500 €
 - d) Solicitantes que tengan entre 10 y 249 trabajadores: 3.000 €
 - **Incrementos por establecimiento**
 - a) Dos establecimientos: 2.000 €
 - b) Tres o cuatro establecimientos: 3.000 €
 - c) Cinco o más establecimientos: 4.000 €

En UCAJYC te informamos de todos los requisitos para acceder a estas ayudas, así como te hacemos todos los trámites de las mismas.